RESOLUCIÓN N° 2.416
Encarnación, 03 de mayo del 2023

VISTO:

El Dictamen de ampliación emanado por la Dirección de la U.O.C. con relación a la necesidad de ampliar el contrato adjudicado con la Firma **VISIÓN + DESARROLLO S.R.L** con R.U.C Nº 80083840-8, en el marco de la **Contratación Directa N°. 01/2022 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN" - I.D. 405839**. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el referido dictamen dice: *"...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la **EMPRESA** **VISIÓN + DESARROLLO S.R.L,** adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al siguiente detalle:*

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9º. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su descripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 62 y 63 de la Ley 2051/2.003, atendiendo las reglas establecidas en el mencionado Artículo. ----------

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, y el monto a ampliar no supera el porcentaje establecido por la Ley para el caso de ampliación de contrato, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. ----------

Que, conforme a lo solicitado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA INSTITUCION, y ante la necesidad de continuar con la provisión de estos enseres que son de suma importancia seguir contando con la provisión, ya que se trata de artículos de limpieza muy necesarias para mantener la limpieza de las diferentes sedes institucionales con que cuenta la Municipalidad dentro de la Ciudad de Encarnación, así como la terminal de ómnibus en donde la afluencia de gente es masiva, por lo que por salubridad se debe garantizar la limpieza y desinfección constante de esa sede de transporte público, es necesario llevar adelante la presente ampliación de contrato, además, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente en el presente ejercicio fiscal, por lo que corresponde proceder a la ampliación del contrato con la empresa mencionada más arriba de conformidad a los fundamentos legales expuestos en el Dictamen de la U.O.C.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º.) CONCEDER la ampliación del monto del contrato a favor de la Firma **VISIÓN + DESARROLLO S.R.L** con R.U.C Nº 80083840-8, representada para este acto por el **SEÑOR LUIS ARMANDO IBARRA BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.019.533, **I.D. 416.038,** por el monto total de **Gs. 17.360.000** (guaraníes diecisiete millones trescientos sesenta mil), con todos los impuestos incluidos. ----

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal